

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2008.				
Código del Proyecto	1.07.02				
Denominación del Proyecto	Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros - 2006.				
Período examinado	Año 2006.				
Jurisdic./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Programa 24 -Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros.				
Unidad Ejecutora	Dirección General de Acciones en la Vía Pública (719) (DGAVP) -ex Dirección General de Obras Públicas (312).				
Tipo de Auditoría	Legal, financiera y de gestión.				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.				
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas				
	Inc	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución Saldo No Utilizado
		DIR. GRAL. OBRAS VIALES			
		Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por Terceros	2.165.905	2.000.832	92,38 165.073
	1	Gastos en personal	1.816.542	1.809.792	99,63 6.750
	2	Bienes de consumo	34.348	34.343	99,99 5
	3	Servicios no personales	35.675	35.674	100,00 1
	4	Bienes de uso	235.340	77.023	32,73 158.317
	5	Transferencias	44.000	44.000	100,00 0
	Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24		4.331.810	4.001.664	92,38 330.146
	Programa N° 30024 que corresponde al Ministerio de Espacio Público, Jurisdicción N° 34, ejecutado por la Dirección General de Acciones en Vía Pública luego de la transferencia que por Ley N° 1925 y Decreto N° 350-GCBA-06 modificó la estructura orgánico – funcional del GCBA				
		Minis. Espacio Público			
		DG Acc.Vía Púb.			

		Obras de Mant. en Vía Pub.	133.332.024	129.231.766	96,92	3.736.745
	2	Bienes de consumo	70.377	56.368	80,09	14.009
	3	Servicios no personales	2.569.251	2.530.544	98,49	607
	4	Bienes de uso	100.919.624	96.872.082	95,99	3.722.129
	6	Activos financieros	29.772.772	29.772.771	100,00	1
	Total Jurisdicción N° 34 Programa N° 30024		266.664.048	258.463.531	96,92	7.473.490
Alcance	El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 3 de Agosto de 2007 y el 31 de Octubre de 2007.					
Limitaciones al alcance	- En modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio auditado a la DGAVP, existieron conceptos que no se encuentran debidamente identificados como correspondientes al Programa auditado. - Falta de transferencia del inciso 1º. - Ausencia de metas físicas.					
Aclaraciones previas	El programa auditado posee dos Actividades: - Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por terceros el cual devengó el 92.38% del Crédito Vigente asignado. - Obras de Mantenimiento en vía pública el cual devengó 96.92% del Crédito Vigente asignado. Las actividades que componen el Programa 24 se materializaron en los siguientes contratos: - CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV). A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-. - PRYMA "Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras". A través de la Licitación Pública N° 1524/05. - PREVIAL I. Plan de Recuperación Vial. La propuesta del Plan de Recuperación Vial (PREVIAL I) es generada por el EMUI, en Diciembre del año 2006 y continúa al CGV.					
Observaciones principales	Observaciones a la ejecución del Contrato de Gestión Vial Incumplimientos a los Pliegos Licitatorios. ✓ Se advierte, por parte de la Contratista, un incumplimiento a la diagramación de las obras y tipos de intervención a realizar anualmente, sin constar comunicación al Comitente ni autorización por parte de éste para modificar lo dispuesto en la documentación licitatoria. (Art. 2.1. A. del Pliego de Condiciones Particulares). No se advierte sanción alguna aplicada ni llamado de atención por parte del Comitente.					

	✓ El EMUI, como responsable de la dirección de las obras del CGV, incumple con el Decreto N° 350/GCABA/2006 en lo referente a la remisión de informes a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), respecto a la verificación de las aperturas y cierres en calzadas efectuadas por las empresas prestatarias de servicios públicos. Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP) y el EMUI. ✓ Rescisión verbal del Convenio con el Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial (LAPIV), para la metodología del control de calidad de materiales del CGV. Órgano de Control –CGV. ✓ El Órgano de Control no cuenta con el representante de la Dirección General de Gestión Local. Incumplimiento al Art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 334/SlYP/05. ✓ Falta de constancia por escrito de los temas tratados y resueltos durante las reuniones del Órgano de Control. Redeterminación de precios CGV. ✓ Incumplimiento al Art. 5° del DNU 2/GCBA/03, donde se establece que al momento de solicitar la redeterminación de precios, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas. ✓ Ausencia de fecha en el Acta de Redeterminación de precios. Inspecciones. Retención del 2,5% de la certificación del CGV -Licitación Pública N° 227/04. ✓ Utilización de los fondos para pagos fuera del objeto de creación de la cuenta. ✓ Falta de completitud e integridad de los certificados de obra. Observaciones al PRYMA. ✓ Contradicción en la documentación licitatoria. En el Pliego de Condiciones Técnicas Generales se detallan y especifican tareas que luego no son parte de la Planilla de Cotización que forma parte de la documentación licitatoria. ✓ Otorgamiento de un anticipo financiero del 40% del monto anual del Contrato, con fundamentos que no resultan valederos. Certificaciones de Zonas 1 y 5. ✓ Ausencia de los partes de recepción definitivos y otros comprobantes. Faltas de identificación y fechas en Informes elaborados por la DGAVP. Observaciones al Previa I. ✓ Incumplimiento de las funciones propias del EMUI evidenciadas en las justificaciones utilizadas para promover la implementación del PREVIAL I. Compras y contrataciones efectuadas por la DGAVP. ✓ Ausencia de Plan Anual de Compras. ✓ Ausencia de Manuales de Procedimiento. ✓ Incorrecta utilización del Decreto 1370-GCBA-01 y su modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02. ✓ Otros incumplimientos en la compra de insumos informáticos, como
--	---

	falta de afectación presupuestaria preventiva y definitiva, falta de consulta a varios proveedores. ✓ Incumplimiento al régimen de caja chica.
Conclusiones	Se ha observado la falta de sanciones ante el incumplimiento de los Pliegos Licitatorios de contratos firmados (CGV¹, PRYMA²). Por otra parte, no hay evidencia de que los órganos de control previstos en esos contratos se desempeñen de manera sistemática. Se traslució una reducción en el control de Calidad de Materiales para el CGV, ejecutado por un laboratorio de la Universidad de la Plata. Se evidenció una incorrecta utilización del Decreto 1370/GCBA/01 para la realización de las compras y contrataciones. En síntesis, se hallaron debilidades de gestión, control interno e incumplimientos de las normas vigentes.

¹ Contrato de Gestión Vial.

² Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras